

domicilio del señor GUIDO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
FAUSTO CATOTA YUGSI y le NORTEAMÉRICA
es imposible determinar su DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
individuo o residencia DE NINEZ Y ADOLESCENCIA
de conformidad con el Art. 22 DEL CANTÓN QUITO.
del Código de Procedimiento PROVIDENCIA:
Civil, amplia el auto de calificación de fecha 26 de abril
del 2006, las 15h50. Se ordena SEGUNDO DE
se CITE con el contenido NINEZ Y ADOLESCENCIA
de la demanda y auto recaudados martes 4 de enero del 2011.
CAU VISTOS: Avoco conocimiento



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación, se pone en conocimiento del público en general, que mediante Resolución No. 014/2011, de 14 de febrero del 2011, el Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil, acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: Servicios Aéreos Ejecutivos SAEREO S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Crnel. Jorge Cabezas Quiroz, Gerente General.

ABOGADO: Dr. Jorge Paz Durini.

SOLICITUD: Modificación de su concesión de operación del servicio de transporte aéreo, público, interfronterizo, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, otorgado mediante Acuerdo No. 007/2010 de 22 de enero del 2010, a fin de que la misma, en lo posterior diga:

SEGUNDA: Rutas, Frecuencias y Derechos: la aerolínea operará en las siguientes rutas y frecuencias:

ENTRE ECUADOR Y PERÚ:

Santa Rosa y/o Loja y/o Cuenca y/o Macas y/o Francisco de Orellana y/o Tumbes y/o Piura y/o Cajamarca y/o Jaén y/o Chiclayo y viceversa, hasta con 14 frecuencias semanales.

El resto de términos que constan en la actual concesión de operación, se mantienen sin ninguna modificación.

De conformidad con el artículo 46, literal c. del Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación, las solicitudes de empresas de aviación que pretendan operar amparadas en los acuerdos fronterizos suscritos por el Gobierno del Ecuador, no estarán sujetas al trámite de Audiencia de Interesados.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de febrero del 2011.

Dra. Sandra Reyes Cordero
**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL**

AR/81623/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000018
EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EFG AEROSOLES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

La compañía **EFG AEROSOLES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Enero de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J. DJC.Q.11.000695 de 15 de Febrero de 2011.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
 - 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
 - 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **SERVICIO DE ENVASADO DE AEROSOLES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ENVASADO EN LAS LINEAS: COSMÉTICAS, MEDICINA HUMANA, MEDICINA VETERINARIA, AGRO-INDUSTRIAL, INDUSTRIAL...**
- Quito, 15 de Febrero de 2011.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/81611/cc

LA HORA 17 FEBRERO 2011